

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 13 de setiembre del 2011

Señor

Presente.-

Con fecha trece de setiembre del dos mil once, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 138-2011-CU.- CALLAO, 13 DE SETIEMBRE DEL 2011, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el pedido formulado por el Vicerrector Administrativo de ésta Casa Superior de Estudios en la Sesión Ordinaria de Consejo Universitario de fecha 12 de setiembre del 2011, sobre modificación de la denominación de la Comisión Supervisora de la Construcción de la Residencia Universitaria, designada mediante Resolución Nº 103-2011-CU.

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Universitario es el órgano de dirección superior, de promoción y de ejecución de la Universidad, teniendo como atribuciones, entre otras, dictar y aprobar los reglamentos internos especiales, manuales de organización y funciones y otras normas que fueran necesarias para el desarrollo de la Universidad, así como velar por su fiel cumplimiento; concordante con los Arts. 31°, 32° y 33° de la Ley Nº 23733 y 141° y 143° de nuestro Estatuto;

Que, mediante Resolución Nº 103-2011-CU del 11 de julio del 2011, se designó la "COMISIÓN SUPERVISORA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA", dándosele plazo hasta el mes de agosto, para la presentación del informe respectivo, la misma que está presidida por el Dr. CÉSAR AUGUSTO RODRÍGUEZ ABURTO, Vicerrector Administrativo; e integrada, en condición de miembros, por el Mg. FÉLIX ALFREDO GUERRERO ROLDÁN, Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica – Energía, la Lic. SABRINA ESCALANTE SÁNCHEZ, representante de los graduados, y el estudiante EDSON ESPINOZA TOLENTINO, con Código Nº 052794-C, de la Facultad de Ingeniería Química;

Que, el Vicerrector Administrativo realiza su pedido de modificación de la denominación de la Comisión que preside en virtud de la Resolución Nº 103-2011-CU, por la de COMISIÓN REVISORA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO-CONSTRUCCIÓN DE LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA;

Estando a lo solicitado; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 12 de setiembre del 2011, y, en uso de las facultades que le confieren los Arts. 143°, 158° y 161° del Estatuto de la Universidad concordante con los Arts. 31°, 32° y 33° de la Ley 23733;

RESUELVE:

1º MODIFICAR el Numeral 1º de la Resolución Nº 103-2011-CU del 11 de julio del 2011, en el extremo correspondiente a la denominación de la Comisión que designa, quedando subsistentes los demás extremos de la acotada Resolución, según el siguiente detalle:

"1º DESIGNAR la "COMISIÓN REVISORA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO-CONSTRUCCIÓN DE LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA, dándosele plazo hasta el mes de agosto, para la presentación del informe respectivo, la misma que está presidida por el Dr. CÉSAR AUGUSTO RODRÍGUEZ ABURTO, Vicerrector Administrativo; e integrada, en condición de miembros, por el Mg. FÉLIX ALFREDO GUERRERO ROLDÁN, Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica – Energía, la Lic. SABRINA ESCALANTE SÁNCHEZ, representante de los graduados, y el estudiante EDSON ESPINOZA TOLENTINO, con Código Nº 052749-C, de la Facultad de Ingeniería Química."

2º TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina de Información y Relaciones Públicas, Oficina General de Administración, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Planificación, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, Oficina de Personal, ADUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, representación estudiantil, para conocimiento y fines consiguientes

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**, Rector y Presidente del Consejo Universitario.- Sello de Rectorado.

Fdo. **Mg. Ing. CHRISTIAN SUAREZ RODRÍGUEZ**, Secretario General.- Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.

cc. Rector; Vicerrectores; Facultades; EPG; OIRRPP; OGA; OAGRA; OPLA; OCP;
cc. OT; OPER; ADUNAC; Sindicato Unitario, Sindicato Unificado; R.E y archivo.